## CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

| | |
|---|---|
| **1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN** | DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN CANAL INSTITUCIONAL<br><br>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: ANDERSON CASTAÑO – APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA RTVC S.A.S.<br><br>EXTENSIÓN DE CONTACTO: N/A<br><br>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.728.100, Subgerente de Televisión, nombrada mediante Resolución No 0145 de 30 de abril de 2024, debidamente posesionada, según Acta de posesión No. 004 de 30 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, actúa en el presente documento como Ordenador del Gasto. |
| **2 DATOS DEL PROYECTO** | NOMBRE DEL PROYECTO: Producción<br><br>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 2203357<br><br>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipos para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en el marco del contrato interadministrativo N° GGC-016-2024 suscrito entre RTVC y el ICA. |
| **3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** | Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá, D.C. se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC que según los Estatutos Sociales vigentes es una es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.<br><br>RTVC como gestor del sistema nacional de medios públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley.<br><br>Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.<br><br>En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el |

objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal que desarrolle las actividades de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos y de carácter privado con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE VIVIENDA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIO´N, PRESIDENCIA DE LA REPU´BLICA, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, MINISTERIO DE MINAS, MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR, PROCURADURI´A GENERAL DE LA NACIO´N, FISCALI´A GENERAL DE LA NACIO´N, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONTRALORI´A GENERAL DE LA REPU´BLICA, COLPENSIONES, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGI´A, FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIO´N NACIONAL – MINEDUCACIO´N, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, INSTITUTO COLOMBIANO DE CRE´DITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TE´CNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PE´REZ" – ICETEX, entre otras, han contado con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

El día 2 de mayo de 2024 se suscribió el contrato Interadministrativo N° GGC-016-2024 de 2024, entre RTVC y EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, que tiene por objeto: “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA TELEVISIÓN, EMISIÓN DEL PROGRAMA DE RADIO Y DEMÁS PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y RADIALES”. ALCANCE DEL OBJETO: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.” con un plazo de ejecución contractual establecida en los siguientes términos: “Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar el presupuesto.” Por un valor de MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.917.789.778)

Esta contratación tiene como fundamento, entre otras, que dentro de las funciones de comunicación del riesgo que desarrolla el ICA, es indispensable informar de manera oportuna, veraz y clara al público objetivo y a la ciudadanía en general, las normas sanitarias y fitosanitarias para la vigencia 2024, para que se adopten durante todos los procesos de producción y lograr productos agropecuarios con altos estándares de calidad para el mercado nacional e internacional y además, para mantener el estatus sanitario y fitosanitario del país aunado a que el material audiovisual que se produce ilustra los procesos de comunicación del riesgo, sensibiliza y explica a los productores a toda escala, a las mujeres y jóvenes rurales, a la población afrodescendiente, indígenas, gremios, comercializadores, exportadores y en general a la opinión pública sobre las acciones y

actividades necesarias que adelanta el ICA en prevención, vigilancia y control de plagas y enfermedades para que producir alimentos sanos y aptos para el consumo humano.

Así las cosas, para la producción de los proyectos audiovisuales del ICA, Canal Institucional requiere contar con un equipo humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas producciones solicitadas por las distintas entidades contratantes de los servicios de RTVC S.A.S., y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de campañas de comunicación a toda la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin llevar a cabo los compromisos adquiridos por RTVC para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. GGC-016-2024 de 2024 celebrado entre RTVC y el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, se requiere contar con personal que garantice el cumplimiento del objeto contractual, en la medida en que los servidores públicos incorporados en la planta de personal de RTVC resultan ser insuficientes, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión de Talento Humano que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que RTVC, no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades a ejecutar a través del contrato suscrito.

En consecuencia, se requiere contar con personal que preste sus servicios y se encargue de las actividades actividades de graficación de contenidos audiovisuales con equipo que diseñe y desarrolle todos los elementos gráficos de los productos audiovisuales requeridos por Canal Institucional y El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, y que además responda con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el personal con actividades de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual de Canal Institucional y de la entidad contratante, así mismo, que se vele por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados, aporte a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de las herramientas de graficación que componen el equipo que se utiliza para la creación de las piezas audiovisuales, según lo establecido por el talento con actividades de dirección o quien haga sus veces, todo lo anterior con el objetivo que se puedan generar productos de alta gama que satisfagan las necesidades del cliente.

De igual forma, y atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: “(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contratoque se pretende , salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (...)”; es de aclarar que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta que RTVC S.A.S. cuenta con una gran demanda de producción audiovisual en los estudios de grabación o en exteriores (transmisiones, proyectos especiales), es necesaria la contratación de varios talentos que suplan la necesidad de actividades periodisticas, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público de televisión y cumplir con las obligaciones adquiridas a través de los contratos interadministrativos firmados entre RTVC S.A.S. y otras Entidades del Estado.

| | |
|---|---|
| **4**<br>**ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** | El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipos de cuarenta y cuatro (44) contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en el marco del contrato interadministrativo N° GGC-016-2024 suscrito entre RTVC y el ICA.<br><br>Para la presentación del servicio el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos: Computador MSI GF75 Thin 8RC. Procesador: Intel core i7 8750h 8va generación. Memoria ram: DDR4 8gb 2666Mhz. Disco Duro: 1tb SATA 3.Tarjeta de vídeo: GTX 1050 4GB. Software: After effects cc, Premiere cc , Photoshop, Illustrator. Combo teclado y mouse. |
| **5**<br>**OBJETO A CONTRATAR** | El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipos para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en el marco del contrato interadministrativo N° GGC-016-2024 suscrito entre RTVC y el ICA. |
| **6**<br>**PLAZO DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **7**<br>**OBLIGACIONES** | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA<br><br>OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.<br>2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S-.<br>3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a éste en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.<br>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.<br>5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.<br>6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.<br>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC S.A.S- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC S.A.S-. |

8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC S.A.S- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.
12. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S.
13. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC S.A.S.- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.
14. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC S.A.S., referente al Conflicto de Interés.
15. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC S.A.S.-.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que:

- Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.
- Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar todos los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el proyecto.
2. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC S.A.S, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual.
3. Operar los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el talento con actividades de dirección y o producción el proyecto.
4. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio RTVC S.A.S no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.
5. Tener en cuenta los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico, entregar las piezas conforme a lo solicitado por

| | |
|---|---|
| | el cliente.<br>6. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar.<br>7. Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y ódecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC S.A.S y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos.<br>8. Entregar todos los capítulos a satisfacción del cliente, teniendo en cuenta los cambios y/o sugerencias.<br>9. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta<br><br>OBLIGACIONES DE RTVC S.A.S:<br><br>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.<br>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.<br>3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral<br>4. Las demás inherentes al Objeto contractual. |
| **8<br>LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO** | Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC-los requiera. |
| **9<br>LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION** | Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.<br><br>A la luz de lo anterior y de acuerdo con la RESOLUCIÓN No. 0004 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones" y su anexo Tabla No. 1,", se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural que cuente con las siguientes condiciones de formación y experiencia, según las excepciones dentro de la misma Resolución, esto relacionado en el artículo quinto de la siguiente manera:<br><br>5.1. Los contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas. Contrataciones para las cuales se exijan requisitos de idoneidad profesional o técnica y experiencia superior al máximo previsto en el cuadro del artículo primero del presente acto administrativo.<br><br>5.2. Contratación de prestación de servicios cuyo objeto no demande la exigencia de título profesional, técnico o tecnológico por parte del respectivo contratista, cuando quiera que se |

acredite la idoneidad por medios diferentes a los previstos en dicha tabla. Esta circunstancia deberá estar definida en los estudios previos y exigirá la acreditación de experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, superior a la máxima definida en el cuadro ya mencionado.

5.3. Contrataciones para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

5.4. Contratos cuya finalidad sea dictar charlas, talleres, conferencias, o eventos relacionados.

5.5. Los contratos relacionados de producción por capítulo, programa o evento.

5.6. Proyectos coyunturales, por contingencia, por acuerdos legales o nuevos productos de la entidad.

De los ítems mencionados se aclara que el ítem número 5.5 es el que se va a utilizar en esta contratación, puesto que allí se especifican los capítulos que va a realizar el talento en la actividad de Director General para el contenido institucional del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

De conformidad con el Manual de Contratación de RTVC actualizado mediante Resolución N. 0051 del 21 de febrero de 2024, en su TITULO II, del CAPITULO I, numeral 2.7 sobre los estudios de mercado y del sector ha establecido: "Para elaborar el estudio de mercado deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Podrán realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación: (…) Análisis de consumos y precios históricos: Este mecanismo será utilizado para contrataciones en las que la estimación del valor del contrato no pueda realizarse con base en la solicitud de cotizaciones o a través de la consulta de bases especializadas, o cuando no existan pluralidad de oferentes, o el mercado no informe los precios ofrecidos o cuando existan monopolios o reserva de precios en el mercado. Cuando se utilice este mecanismo, la Entidad puede establecer un referente del precio del bien o servicio en otras Entidades Públicas o Privadas. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos, se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación objetiva desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. "

En el caso concreto, Canal Institucional en el marco del contrato interadministrativo precitado, requiere de los bienes y servicios a efectos de contar con lo necesario para cumplir con las obligaciones contractuales consistentes en la prestación de servicios de preproducción, producción, postproducción y/o emisión de programas de televisión y proyectos audiovisuales de tal forma que para cumplir con los citados objetivos se hace necesario contratar los servicios de Director General los contenidos audiovisuales durante el término de ejecución por el cual se planteó el proyecto esto es hasta el 31 de diciembre de 2024.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y

| | |
|---|---|
| | teniendo en cuenta que en la planta de RTVC no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas requeridas para el cumplimiento del proyecto, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión de Talento Humano que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato se requiere el perfil del contratista, que apoye con las actividades de Graficación con equipos de los contenidos audiovisuales y que puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los propósitos misionales e institucionales.<br><br>Actividad u oficio: Graficador con equipo<br>Perfil Idoneidad: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato<br>Experiencia: Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional y/o docente relacionada con el objeto del contrato.<br><br>Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC: 83111800 |
| **10**<br>**FORMA DE PAGO** | El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, según los programas entregados y emitidos, teniendo en cuenta que el valor de cada programa corresponde a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.604.957) POR CAPÍTULO. Previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones del contrato. Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular N° 012 del 22 de agosto de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC S.A.S, o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá |

| | |
|---|---|
| | proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad |
| **11 MODALIDAD DE SELECCION** | El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.<br><br>En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación, modificado y actualizado por medio de la Resolución 0051 de 2024, para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "…previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto al objeto del proceso de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa."<br><br>Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la entidad para prestar el servicio objeto del contrato (…).<br><br>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación. |
| **12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO** | Radio Televisión Nacional de Colombia —RTVC— en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.<br><br>El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.<br><br>De conformidad con el Manual de Contratación de RTVC actualizado mediante Resolución N. 0051 del 21 de febrero de 2024, en su TITULO II, del CAPITULO I, numeral 2.7 sobre los estudios de mercado y del sector ha establecido: "Para elaborar el estudio de mercado |

deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Podrán realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación: (…) Análisis de consumos y precios históricos: Este mecanismo será utilizado para contrataciones en las que la estimación del valor del contrato no pueda realizarse con base en la solicitud de cotizaciones o a través de la consulta de bases especializadas, o cuando no existan pluralidad de oferentes, o el mercado no informe los precios ofrecidos o cuando existan monopolios o reserva de precios en el mercado. Cuando se utilice este mecanismo, la Entidad puede establecer un referente del precio del bien o servicio en otras Entidades Públicas o Privadas. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos, se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación objetiva desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas

Para establecer el valor estimado de la presente contratación se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar, una vez consultada la base de datos de RTVC se encontró el siguiente histórico:

CONTRATO:1967-2020
OBJETO: El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para el Proyecto Anécdotas del Bicentenario o como llegue a denominarse.
IDONEIDAD: Título de formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato.
EXPERIENCIA: Mayor a 58 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
Equivalencia: Titulo de posgrado por 24 meses de experiencia profesional relacionada.
HONORARIOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.650.000)
POR CAPÍTULO.

CONTRATO:1915-2020
OBJETO: El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para el Proyecto Anécdotas del Bicentenario o como llegue a denominarse.
IDONEIDAD: Título de formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato
EXPERIENCIA: Mayor a 58 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
Equivalencia: Titulo de posgrado por 24 meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR POR CAPÍTULO: $1.650.000

CONTRATO:1408-2023
OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en el marco del contrato interadministrativo No. GGC-019-2023 suscrito entre en el ICA y RTVC.
IDONIEDAD: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato.
EXPERIENCIA: Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional y/o docente relacionada con el objeto del contrato.
VALOR POR CAPIÍTULO: $1.540.000

| | |
|---|---|
| | En consecuencia, para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia el valor pagado por capítulo de los honorarios de contratos de similar naturaleza y similares servicios a contratar y el presupuesto disponible por Canal Institucional y aprobado por el cliente en su oferta-<br><br>El valor del contrato se pagará al contratista mensualmente según el informe de actividades y los programas realizados y emitidos, teniendo en cuenta el valor de cada programa corresponde a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.604.957) POR CAPÍTULO. |
| **13**<br>**LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO** | SE ADJUNTA ANEXO |
| **14**<br>**EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS** | SI X NO<br><br>De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1, se considera pertinente establecer un mecanismo de aseguramiento que ampare los contratos, independiente de su cuantía, dado que con esto se favorecen las condiciones de su ejecución y se garantizan los estándares de calidad y cumplimiento requeridos en la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o misionales.<br><br>En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de –RTVC- una póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías deberán amparar:<br><br>a) CUMPLIMIENTO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.<br>b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Coordinación de procesos de selección y contratación de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Coordinación de procesos de selección y contrataciónrealizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que |

| | |
|---|---|
| | amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.<br><br>Dicho porcentaje se establece teniendo en cuenta el desarrollo de los proyectos que debe atender y que la siniestralidad para este tipo de contratación no se presenta regularmente. |
| **15**<br>**ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION** | N.A. |
| **16**<br>**ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO** | - ANEXO NO. 1 OBLIGACIONES ADICIONALES<br>- CERTIFICADO INEXISTENCIA<br>- TABLA DE RIESGOS<br>- COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA<br>- ANEXO NO. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR<br>- SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA<br>- SOLICITUD DE CDP<br>- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<br>- INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>- OFICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>- FORMATO DE VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA<br>- FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA<br>- APROBACIÓN HOJA DE VIDA<br>- CONSTANCIA REGISTRO PLATAFORMA SECOP II<br>- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA<br>- CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR<br>- FORMATO BIENES Y RENTAS<br>- FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES<br>- CERTIFICADO AFILIACION EPS Y FONDO DE PENSIONES<br>- COPIA RUT<br>- COPIA RIT<br>- CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS<br>- CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES<br>- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES<br>- CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS<br>- ANTECEDENTES DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (LEY 2097 DE 2021)<br>- FORMATO DE 22/12/2023 INFORMACIÓN PRIORITARIA Y AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES PARA CONTRATISTAS<br>- COPIA EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL<br>- CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA<br>- ACUERDO POR LA INTEGRIDAD<br>- AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN PLURALIDAD DE OBJETO CONTRACTUAL (Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015)<br>- FORMATO VERIFICACIÓN CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES |
| **17**<br>**CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION** | EN LETRAS: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE.<br><br>EN CIFRAS: ($ 70.618.108) |

| | |
|---|---|
| | ESTE VALOR INCLUYE IVA: SI NO X |
| **18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)** | Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2723 de fecha 20/05/2024 |
| **19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.** | CONTRATADA SI___ NO X<br><br>INTERNA SI X NO<br><br>NOMBRE DEL SERVIDOR: Angie Julieth Pérez Peñaloza<br>NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 1024489269<br>CARGO DEL SERVIDOR: Jefe de grupo de Canal Institucional<br>DEPENDENCIA: Canal Institucional<br>E-MAIL. ajperez@rtvc.gov.co |
| **20 VIGENCIAS FUTURAS** | N/A |
| **21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC** | En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones de RTVC?: SI X NO<br>¿El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI X NO |
| **22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL** | SI NO X |

**APROBACIONES**

**FIRMAS AUTORIZADORAS:**

Angie Julieth Pérez P.

**Firma del Responsable**

**Nombre:** Angie Julieth Pérez Peñaloza
**Cargo:** Jefe de Grupo Canal Institucional